



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00112 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se Dispone:

1.- No tener por notificado a la demandada de conformidad con el Art 8° del decreto 806 de 2020, como quiera que el envío al correo electrónico gerencia@gvtranssas.com no fue entregado por causal “*dominio del destinatario no existe*”.

2.- RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandada, al abogado **PEDRO JUVENAL MERCHAN ZARAZA** en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- Con fundamento en el art. 301, inciso 2° del C. G. del P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificada a la demandada GLORIA CECILIA ZARAZA, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**.

4.- Vencido el termino de que trata el artículo 442 del C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días. (Art. 443 del C. G. del P.).

5.- Previo a resolver la solicitud de suspensión, la misma deberá aportarse en los términos de que trata el Art. 161 del CG, es decir deberá suscribirse por “*las partes*”.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 97
Fijado hoy 23 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fbd53993a402885fe5711aecf010991bd9b4442acf4e3f27ba3bc27c7b4
99f4c**

Documento generado en 22/11/2021 11:24:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.**

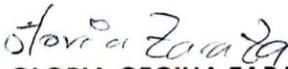
GLORIA CECILIA ZARAZA, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Santa Sofía, identificada con la Cedula de Ciudadanía numero 24.052.642 de Santa Sofía, por medio del presente manifestó que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **PEDRO JUVENAL MERCHAN ZARAZA**, mayor de edad, con domicilio profesional en Santa Sofía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.670.241 de Santa Sofía, abogado en ejercicio con T.P. No. 272.772 expedida por el Consejo Superior De La Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste demanda, allegue pruebas, realice los oficios necesarios y todas las actuaciones procesales con el fin de defender mis intereses y lleve hasta su terminación **PROCESO DE EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** con radicado número **2021 – 0011200** que cursa en ese despacho.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, conciliar, recibir, desistir, sustituir, transigir, interponer recursos y demás facultades consagradas en los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso y en general todas las normas afines para actuar en defensa de mis intereses y derechos.

El suscrito apoderado recibe notificación en el correo pedrojmerchanz8@gmail.com

Sírvase señor Juez reconocerle personería dentro de los términos y para efectos del presente mandato.

Del señor Juez,


GLORIA CECILIA ZARAZA
CC. 24.052.642 de Santa Sofía

ACEPTO.


PEDRO JUVENAL MERCHAN ZARAZA.
C.C. No. 1.055.670.241 de Santa Sofía
T.P. No. 272.772 del C.S.J.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: SAMIR ALEJANDRO KIUHAM VASQUEZ
Demandado: GLORIA CECILIA ZARAZA
Radicado: 110014003005202210011200
Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE
EXCEPCIONES DE MÉRITO.

PEDRO JUVENAL MERCHAN ZARAZA, mayor de edad, con domicilio profesional en Santa Sofía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.670.241 de Santa Sofía, abogado en ejercicio con T.P. No. 272.772 expedida por el Consejo Superior De La Judicatura y actuando como Apoderado de GLORIA CECILIA ZARAZA, en el proceso de la referencia, me permito por medio de éste, responder la Demanda instaurada en su contra, y a la vez propongo EXCEPCIONES DE MÉRITO en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto que la demandada GLORIA CECILIA ZARAZA, firmó a favor de SAMIR ALEJANDRO KIUHAM VASQUEZ el pagare referido y por el valor anotado.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO, toda vez que en el formato de control de pagos enviado el 27 de enero de 2021 por Jaime Montoya se logra evidenciar los pagos de los meses de septiembre y octubre de 2019 con sus respectivas fechas y abonos. Respecto de los meses de febrero a mayo de 2020, se le cancelo el mes del 16 de febrero al 16 de marzo y se le hizo un abono de \$800.000 del mes del 16 de marzo al 16 de abril de 2020 y se hizo un abono de \$ 4.000.000 como se puede constatar en la tabla de pagos que se anexa.

CUARTO: ES CIERTO, pero en repetidas ocasiones la demandada vía telefónica le solicito al demandante un plazo para ponerse al día con los intereses ya que por

cuestiones de pandemia no le podía cancelar los mismos en las fechas estipuladas pero que en el transcurso del año se pondría al día con estos y que le diera un plazo de un año para conseguirle el capital, ya que por pandemia se habían reducido sus ingresos en un 90% ya que tiene dos hijos estudiando de los cuales uno es menor de edad.

QUINTO: ES CIERTO, pero la demandada para el mes de enero tenía la intención de abonarle la suma de \$40.000.000 de pesos para quedar al día con los intereses y abonar el restante al capital, pero la entidad bancaria a la que le solicito el crédito no lo autorizo, ya que sus ingresos eran provenientes de hospedaje y restaurante, los sectores mas afectados por la pandemia.

SEXTO: No es un hecho es una aseveración.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN. Por cuanto como se explicó detalladamente en el hecho tercero de esta contestación, la ahora demandada realizo un pagó parcial por la suma de 8 millones de pesos a capital los días 8 de febrero de 2021 por la suma de TRES MILLONES DE PESOS según recibo que se anexa y el día 26 de febrero de 2021 por la suma CINCO MILLONES DE PESOS según recibos que se anexan y para que sean tenidos como prueba dentro de la presente demanda.

SEGUNDA: EXCEPCIÓN CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Basados en la definición jurisprudencial del caso fortuito y fuerza mayor, se puede determinar

que la demandada nunca tuvo la intención de incumplir con su obligación contenida en el pagare CA 18515327, si no por el contrario siempre ha tenido la disposición y animo de pagar, pero nunca se imaginó que la pandemia la iba afectar de esa manera, hasta el punto de no tener con que pagar sus obligaciones. Se sobre entiende que la pandemia no es disculpa para cumplir pero en este caso solicito al señor Juez sea valorada cada una de mis excepciones.

TERCERA: EXCEPCION DE LA APLICACIÓN DE LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN art: 868 del Código de Comercio.

En Colombia, la teoría de la imprevisión tiene como sustento normativo el artículo 868 del Código de Comercio, que establece que cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración de un contrato de ejecución sucesiva, alteren o agraven la prestación de futuro cumplimiento a cargo de una de las partes, en grado tal que le resulte excesivamente onerosa, podrá pedir su revisión. Nuestra normativa Colombia toma como requisitos para que proceda la teoría de la imprevisión los siguientes:

1. Que se trate de un contrato de ejecución sucesiva, periódica o diferida,
2. Imprevisibilidad, es decir, hechos anormales que no pudieron ser previstos al momento de contratar (la pandemia)
3. Los hechos deben ser ajenos a la voluntad de las partes.
4. Deben causar la excesiva onerosidad en el cumplimiento del contrato. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que el desequilibrio prestacional debe ser cierto, grave, esencial, fundamental, mayúsculo, enorme y significativo.
5. La prestación afectada debe ser de futuro cumplimiento. La jurisprudencia ha señalado que la revisión por imprevisión es inadmisiblesi la prestación, no obstante, su excesiva onerosidad, ya se cumplió.

De acuerdo a lo anterior se establece que el incumplimiento por parte de mi poderdante fue como consecuencia de las medidas restrictivas por parte del gobierno nacional y gobierno local para mitigar los contagios por Covid 19, ya que los ingresos económicos de mi poderdante en su totalidad son de la prestación del servicio de hospedaje y restaurante, sectores que fueron los más afectados y que al día de hoy se encuentran en proceso de reactivación, para constatar lo dicho se anexa certificado de cámara de comercio.

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito de

- a. Excepción de pago parcial de la obligación.
- b. Excepción de caso fortuito y fuerza mayor.
- c. Excepción de la aplicación de la teoría de la imprevisión

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

art: 868 del Código de Comercio

art. 468 del C.G.P.

art. 96 del C.G.P.

art.64 del Código Civil

Artículo 94 del C. G. P.

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

- La demanda con todos sus anexos.
- Los recibos de pago que anexo (25 en total) y que prueban el pago realizado al demandante.
- Foto de la tabla de pagos enviada por Jaime Montoya.
- Copia de la cámara de comercio de mi poderdante.

ANEXOS

- Me permito anexar poder a mi favor

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en carrera 4 # 4 -61 de Santa Sofia Boyacá y/o al correo gloriazaraza18@gmail.com

El demandante en la dirección aportada en la demanda.

El suscrito en la carrera 4 # 4 -61 oficina 101 de Santa Sofia Boyacá y/o al correo pedrojmerchanz8@gmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Juvenal Merchan Zaraza', written in a cursive style.

PEDRO JUVENAL MERCHAN ZARAZA
C.C. No1.055.670.241 de Santa Sofía
T.P. No. 272.772 del C. S. de la J.

FECHA: ENERO 16 - 2019 LETRA #: _____ PRESTAMO #: _____
 NOMBRE: GLORIA CECILIA ZARAZA - PEDRO MERCHANT CREDULA: 24052642
 TEL. FIJO: _____ CELULAR: 3102665026
 EMAIL: _____ VIVIENDA: P. A. ...
 DIRECCION: _____ CELULAR: _____
 REF. PERS.: _____ CELULAR: _____
 REF. COM.: _____ INGRESOS: _____
 TRABAJO O EMPRESA: _____ CELULAR: _____
 RECOMENDADO POR: _____
 VR. SOLICITADO: \$ 100.000.000 MESES: _____ VR. LETRA: \$ _____ VR. 4x1000: \$ _____
 INTERESES DE MORA: _____ OTROS: _____

FECHA DE PAGO	VALOR INTERESES	ABONO A CAPITAL	TOTAL A PAGAR	SALDO A CAPITAL	FECHA DE PAGO	INTERES DE MORA	CK
ENE16 - FEB16			1800000	(DICTO 1º MES)	ENE 1		✓
FEB 16 - MAR 16			1800000		FEB 16		✓
MAR 16 - ABR 16			1800000		MAR 20		✓
ABR 16 - MAY 16			1800000		ABR 25		✓
MAY 16 - JUN 16			1800000		MAY 23		✓
JUN 16 - JUL 16			1800000		JUL 11		✓
JUL 16 - AGO 16			1800000		JUL 30		✓
AGO 16 - SEPT 16			1800000		SEP 09		✓
SEPT 16 - OCT 16			1500000		OCT 17	(300K OCT 21)	✓
OCT 16 - NOV 16			(450K - NOV 12; 450K		NOV 17	900K - OCT 30)	✓
NOV 16 - DIC 16			(900K - NOV 28 - 900K		DIC 22)		✓
DIC 16 - ENE 16			1800000		ENE 28		✓
ENE 16 - FEB 16			1800000		FEB 23		✓
FEB 16 - MAR 16			1800000		MAY 12		✓
MAR 16 - ABR 16		18	800000		AGO 24	-1M	✓
ABR 16		1.85	4.000.000		DIC 23		
MAY 16		1.85					
JUN 16		1.85					
JUL 16		1.85					
AGO 16		1.85					
SEP 16		1.85					
OCT 16		1.85					
NOV 16		1.85					
DEC 16		1.85					
ENE 16		1.85					

OBSERVACIONES: 20,3 - 4,8 = 15,5
PAGA = 40
INTERESES x = 15,5
ABONO A CAP = 24,5
NUEVO SALDO = 75,5



Redeban
Multicolor

ABR 28 2021 12:01:07 REMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573

TER: BLO1A149

Ah

RECIBO: 055220

RRN: 056875

CTA: 03057557124

APRO: 880880

DEPOSITO

VALOR \$ 1.800.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



FEB 26 2021 14:26:27 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO CENTRO SANTA SO
500 METROS VIA SANTA SO

C. UNICO: 3007037961

TER: 9A00S847

Ah:

RECIBO: 000968

RRN: 001076

CTA: 03057557124

DEPOSITO

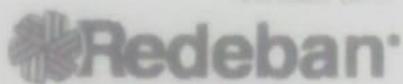
APRO: 381942

VALOR \$ 3.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

1 NONTAX 31 6 NONTAX 36 11 NONTAX 41 16 TAXABLE



FEB 26 2021 14:28:17 REMIT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO CENTRO SANTA SO
500 METROS VIA SANTA SO-
C. UNICO: 3007037961 TER: 9A006847
AP: RECIBO: 000969 RRN: 001077
CTA: 03057557124
DEPOSITO APRO: 380354

VALOR \$ 2.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



FEB 08 2021 09:22:05 RBMCT 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71

C. UNICO: 3007034573

TER: BL01A149

Ah

RECIBO: 049631

RRN: 051077

CTA: 03057557124

DEPOSITO

APRO: 825390

VALOR \$ 3.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



DIC 23 2020 17:53:09 REMICT 8.11

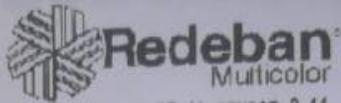
**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573 TER: BLC01A149
Ah RECIBO: 045900 RRN: 047026
CTA: 03057557124 APRO: 491903
DEPOSITO

VALOR \$ 3.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



DIC 23 2020 17:53:41 REMICT 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71

C. UNICO: 3007034573 TER: BLO1A149
Ah RECIBO: 045901 RRN: 047027
CTA: 03057557124
DEPOSITO APRO: 422793

VALOR \$ ~~1.000.000~~

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



Redeban
Multicolor

AGO 24 2020 08:12:44 RBMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573

TER: BLO1A149

Ah

RECIBO: 036473

RRN: 037465

CTA: 03057557124

DEPOSITO

APRO: 747819

VALOR \$ 800.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

REGISTRO DE OPERACIONES

No. 9340900193

Bancolombia 
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 892155164
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 502 - VILLA DE LEYVA
Ciudad: VILLA DE LEYVA
Fecha: 13/05/2020 Hora: 10:48:47
Secuencia : 135 Código usuario: 001
Cuenta a Acreditar: 03057557124
Medio de pago: EFECTIVO
Valor total: \$ 1,400,000.00
Costo transacción: \$ 13,090.00
Id Depositante/Pagador: 1054093695

V8 30 Build 20190307



Redeban[®]
Multicolor

MAY 12 2020 12:53:11 RBMICT 8.30

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

**BARRIO CENTRO SANTA SO
500 METROS VIA SANTA SO**

C. UNICO: 3007037961

TER: 9A00S847

Ah

RECIBO: 001952

RRN: 002083

CTA: 03057557124

DEPOSITO

APRO: 284306

VALOR \$ 400.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

23/02/2020 19:33:20

CORRESPONSALES BANCARIOS
BANCOLOMBIA
14476

1035055 PANADERIA DONDE GABINO
CARRERA 3 NO 6 10 SANTA TER:00000595
EFECTIVO
**4476 RRN:023535
RECIBO:017164 AUT:914921

VL.DEPOSITO: \$ 1,800,000

CTA.ORIGEN: EFECTIVO
CTA.DESTINO: 3057557124

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
EL CB NO PUEDE PRESTAR
SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL
018000951313

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE
VEPV07_N62

V 8.30 Build 20190307



ENE 28 2020 14:14:00 RBMCT 8.30

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO URAPANES TUNJA
CRA 6 36 25 CC LA SEXTA

C.UNICO: 3007037788

TER: AB00Q621

Ah

RECIBO: 012068

RRN: 012268

CTA: 03057557124

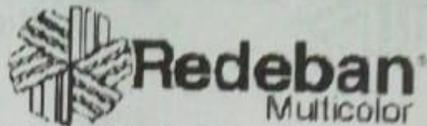
APRO: 571201

DEPOSITO

VALOR \$ 1.800.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



DIC 22 2019 16:21:51 REMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573

TER: BL01A149

Ah

RECIBO: 020910

RRN: 021214

CTA: 03057557124

DEPOSITO

APRO: 313294

VALOR \$ 900.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



NOV 28 2019 14:13:48 RBMICT 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71

C. UNICO: 3007034573

TER: BL01A149

Ah

RECIBO: 019275

RRN: 019553

CTA: 03057557124

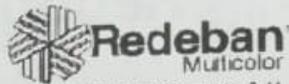
DEPOSITO

APRO: 596925

VALOR: \$ 900.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE



NOV 17 2019 18:32:22 REMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573 TER: BLD1A149
Ah: RECIBO: 018708 RRN: 018975
CTA: 03057557124 APRO: 276060
DEPOSITO

VALOR \$ 450.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



NOV 12 2019 09:15:56 RBMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573

TER: BL01A149

Ah

RECIBO: 018373

RRN: 018634

CTA: 03057557124

DEPOSITO

APRO: 994987

VALOR \$ 450.000

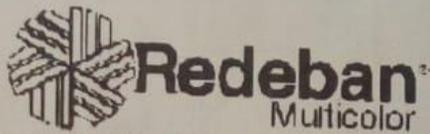
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____

C. C: _____

TEL: _____

*** COMERCIO ***



OCT 30 2019 13:34:03 RBMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573

TER: BLO1A149

Ah

RECIBO: 017656

RRN: 017903

CTA: 03057557124

DEPOSITO

APRO: 681806

VALOR \$ 900.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

CREDIBANCO
21/10/2019 15:35:28

CORRESPONSALES BANCARIOS
BANCOLOMBIA
29972

103087704
CR 9 8 00
EFFECTIVO
**9972
RECIBO: 019082

BRR LOS OLIVOS 3 VILLO
TER: 00004218

RRN: 050474
AUT: 757816

VL. DEPOSITO:

\$ 300,000

CTA. ORIGEN:
CTA. DESTINO:

EFFECTIVO
3057557124

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
EL CB NO PUEDE PRESTAR
SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL
018000951313

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE
VEPV07.N80



Redeban
Multicolor

OCT 17 2019 19:47:56 RBMCT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573

TER: BLO1A149

Ah

RECIBO: 016987

RRN: 017222

CTA: 03057557124

DEPOSITO

APRO: 663885

VALOR \$ 1.500.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE



Redeban
Multicolor

SEP 09 2019 09:49:14 RBMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573

TER: BL01A149

Ah

RECIBO: 014053

RRN: 014251

CTA: 03057557124

DEPOSITO

APRO: 488705

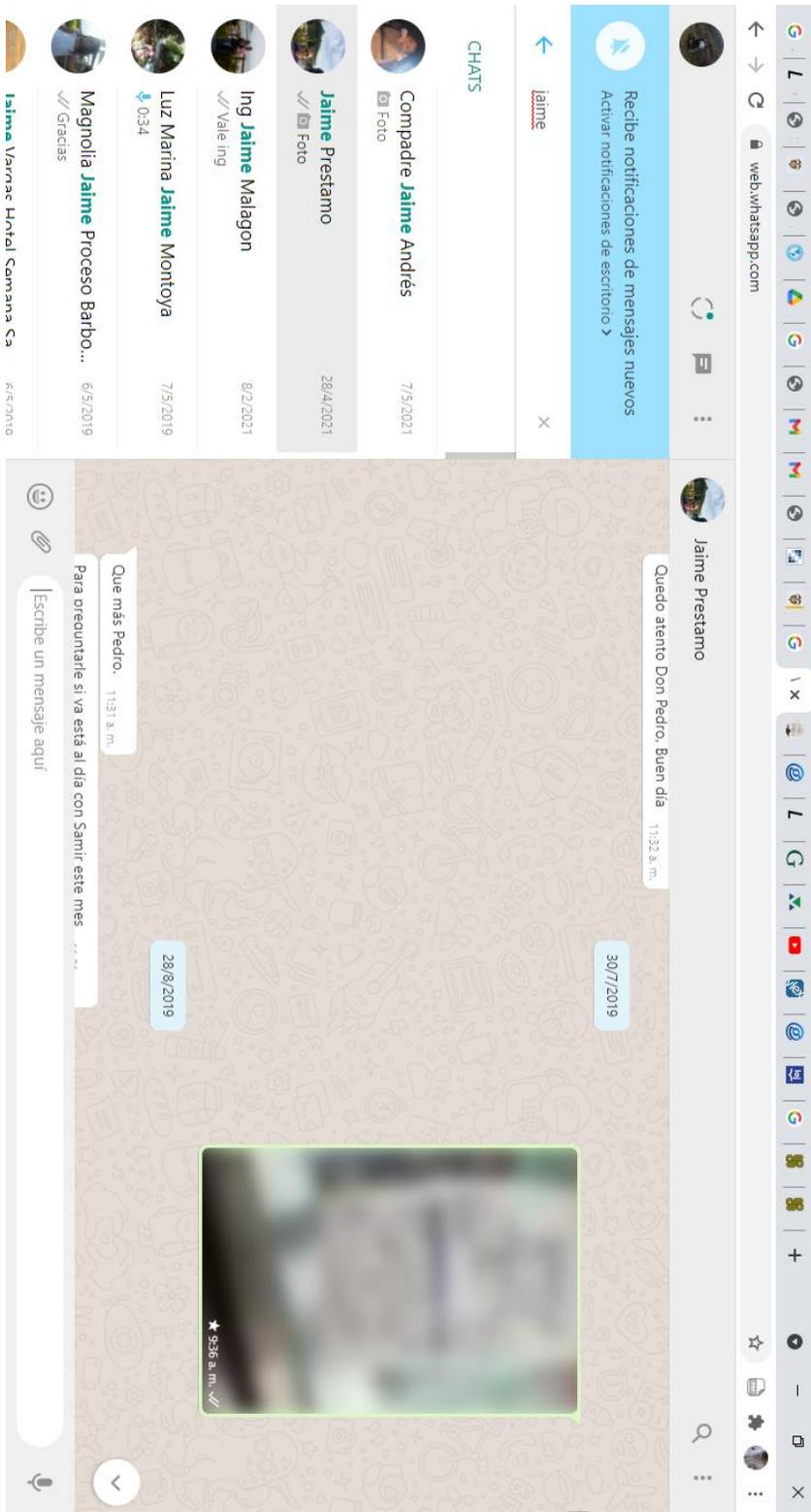
VALOR \$ 1.800.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____

C. C: _____

TEL: _____



Se realizó consignación por la suma de 1800.000 el 30 de julio de 2019, se elimino la foto del celular y no se puede ver, pero se puede ver el pago en el cuadro de pagos enviado por Jaime Montoya por la suma de 1.800.000 del 30 de julio para pagar el mes del 16 de julio al 16 de agosto y el 01 de julio se realizo otra consignación para pagar el mes del 16 de junio al 16 de julio.



Redeban
Multicolor

JUL 01 2019 09:45:55 RBMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573

TER: BLO1A149

Ah

RECIBO: 009970

RRN: 010105

CTA: 03057557124

DEPOSITO

APRO: 522684

VALOR \$ 1.800.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

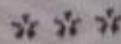
FIRMA: _____

C. C: _____

TEL: _____



COMERCIO





Redeban
Multicolor

MAY 23 2019 13:54:21 RBMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573 TER: BL01A149
Ah RECIBO: 007228 RRN: 007329
CTA: 03057557124
DEPOSITO APRO: 219942

VALOR \$ 1.800.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



Redeban
Multicolor

ABR 25 2019 14:37:25 RBMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573

TER: BL01A149

Ah

RECIBO: 005784

RRN: 005859

CTA: 03057557124

DEPOSITO

APRO: 673160

VALOR \$ 1.800.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____

C. C: _____

TEL: _____

*** COMERCIO ***



MAR 20 2019 17:35:41 RBM1CT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573 TER: BL01A149
Nº: RECIBO: 003831 RRN: 003906
CTA: 03057557124 APRO: 372202
DEPOSITO

VALOR \$ 1.800.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***



FEB 16 2019 17:44:54 RBMCT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGUERIA TO
CRA 4 4 71**

C. UNICO: 3007034573

TER: BLO1A149

Ah

RECIBO: 002196

RRN: 002271

CTA: 03057557124

DEPOSITO

APRO: 966207

VALOR \$ 1.800.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____

C. C: _____

TEL: _____

*** COMERCIO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
ZARAZA GLORIA CECILIA**

Fecha expedición: 2021/02/16 - 15:50:25 **** Recibo No. H000021667 **** Num. Operación. 06-UCVILLA-20210216-0038

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN mmupvfVjdy

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ZARAZA GLORIA CECILIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 24052642
NIT : 24052642-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : TUNJA
DOMICILIO : SANTA SOFIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 43120
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 14 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 16 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 2,350,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 7 3 47
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15696 - SANTA SOFIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3142782746
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gloriazaraza18@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 7 3 47
MUNICIPIO : 15696 - SANTA SOFIA
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3142782746
CORREO ELECTRÓNICO : gloriazaraza18@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
gloriazaraza18@gmail.com

CERTIFICA - AFILIACIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
ZARAZA GLORIA CECILIA
Fecha expedición: 2021/02/16 - 15:50:25 **** Recibo No. H000021867 **** Num. Operación. 06-UCVILLA-20210216-0038
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN mmupvfVjdy

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES, EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** POSADA PASO DEL ÁNGEL

MATRICULA : 43121

FECHA DE MATRICULA : 19980714

FECHA DE RENOVACION : 20210216

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CARRERA 7 3 47

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 15696 - SANTA SOFIA

TELEFONO 1 : 3142782746

CORREO ELECTRONICO : gloriazaraza18@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,350,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : I5519

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN